

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 9 DE MAYO DE 2018****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **nueve de mayo de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros/as de Gobierno D^a LAURA PONTES ROMERO, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Tesorero, D. FERNANDO COBOS MACÍAS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE
MAYO DE 2018 (18/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el **día nueve de mayo de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/189.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

2/190.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA CAM Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2018.-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

3/191.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 85/18-ASU).-

4/192.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DE CIUDADANO. (Expte. 92/18-NSE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a siete de mayo de dos mil dieciocho, de lo que yo, Asistente Jurídico, P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta De Gobierno Local).- Fdo.: Alicia Sánchez Galán."



Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/189.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de abril de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

2/190.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA CAM Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 3 de mayo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2018.



La Junta de Gobierno local en su sesión de 28 de diciembre de 2017 aprobó mediante acuerdo 52/2017 el modelo de "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales" facilitado por la Subdirección General de Atención primaria de la Consejería de Políticas Sociales y Familia el 28 de noviembre de 2017.

Con fecha 27 de marzo de 2018, mediante correo electrónico de esa misma subdirección se nos ha facilitado un nuevo texto definitivo del Convenio, con los acuerdos introducidos por el Servicio Jurídico y la Intervención de la Comunidad de Madrid y que según consta en dicha comunicación "en ningún caso afectan a cuestiones del propio Convenio, sino más bien a cuestiones formales".

A la vista de los informes emitidos por la Administradora de esta Concejalía de Servicios sociales de 5 de abril de 2018, la Asesoría Jurídica de 28 de abril de 2018 y la NRI de la Intervención Municipal de 3 de mayo de 2018, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del nuevo texto del "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales" para el año 2018.

En Alcorcón, a 3 de mayo de 2018.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD. Fdo.: Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por la Administradora de Servicios Sociales de fecha 5 de abril de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN AL NUEVO TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

La Junta de Gobierno local en su sesión de 28 de diciembre de 2017 aprobó mediante acuerdo 52/2017 el modelo de "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales" facilitado por la Subdirección General de Atención primaria de la Consejería de



Políticas Sociales y Familia el 28 de noviembre de 2017.

Con fecha 27 de marzo de 2018, mediante correo electrónico de esa misma subdirección se nos ha facilitado un nuevo texto definitivo del Convenio, con los acuerdos introducidos por el Servicio Jurídico y la Intervención de la Comunidad de Madrid y que según consta en dicha comunicación "en ningún caso afectan a cuestiones del propio Convenio, sino más bien a cuestiones formales".

Las modificaciones que se han producido son las siguientes:

- **MANIFIESTAN:** Se ha dado una mejor redacción a varios puntos aclarando las cuestiones de competencia.
- **CLÁUSULA CUARTA. ACTUACIONES CON LOS PERCEPTORES DE RENTA MÍNIMA:** Se modifica el tercer párrafo, para dejar más clara la actuación de las Entidades Locales en la revisión, por cuestiones de competencia.
- **CLÁUSULA QUINTA. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN:** Ha desaparecido por no considerarla propia de un Convenio de estas características y no poder estar suficientemente definidos con carácter general y previo. A la vez se ha producido la eliminación de las referencias al Anexo VI. Esto ha producido una reenumeración de todas las cláusulas sucesivas.
- **CLÁUSULA (antes SEXTA) QUINTA: FINANCIACIÓN:** Último párrafo, se modifica la redacción para dejar más clara la fórmula de computar los gastos y la financiación cuando se producen aportaciones de los usuarios.
- **CLÁUSULA (Antes DECIMOPRIMERA) DÉCIMA: UTILIZACIÓN DEL SIUSS PARA LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA.** Nueva redacción del párrafo segundo. Nueva redacción del párrafo tercero, suprimiendo parte de su contenido.
- **CLÁUSULA (Antes DECIMOSEXTA) DECIMOQUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.** Se modifica la fecha del quinto párrafo al haberse producido un error en el cómputo total de la duración del convenio, que no puede exceder de cuatro años de prórroga más el de duración inicial.
- **ANEXO III. APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA (AFI) Y MENORES:** Se ha redactado de nuevo el párrafo primero para aclarar mejor el ámbito de aplicación de los programas incluidos en este Anexo.
- **ANEXO IV. APOYO A MAYORES Y OTRAS PERSONAS VULNERABLES:** Se ha modificado la denominación de este Anexo y sus primeros párrafos, para aclarar mejor el ámbito de aplicación de los programas incluidos en este Anexo.

Alcorcón, a 5 de abril de 2018.

La Administradora. Fdo.: Sofía González Sánchez."

- **VISTO** igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de abril de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA



SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2018.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración de fecha 5 de abril de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica al día siguiente, se remite escrito de la Administradora de Servicios Sociales y Discapacidad en relación a diferentes modificaciones en el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2018.

Posteriormente, el 18 de abril de 2018, se recibe en esta Asesoría Jurídica informe favorable de la Administradora de Servicios Sociales en relación a las modificaciones propuestas. Considera que las modificaciones introducidas por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid no alteran los compromisos recogidos en el texto inicial del Convenio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 28 de diciembre de 2017, aprobó mediante acuerdo 52/2017, el modelo de "Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales", facilitado por la Subdirección General de Atención Primaria de la Consejería de Políticas Sociales y Familia el 28 noviembre de 2017.

Con fecha 27 de marzo de 2018 se nos ha facilitado un nuevo texto definitivo del Convenio, con modificaciones introducidas por el Servicio Jurídico y la Intervención de la Comunidad de Madrid, que no afecta a cuestiones de fondo del propio Convenio sino más bien a cuestiones formales.

CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, y considerando que la nueva redacción del convenio se ajusta a lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no existe inconveniente a juicio de la funcionaria que suscribe, para que se continúe con la tramitación del nuevo texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2018, incorporando las modificaciones propuestas.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 18 de abril de 2018.



LA JEFE DE SERVICIO. Inmaculada Oyola Reviriego.”

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe (NRI) que presenta el Departamento de Intervención al efecto con fecha 3 de mayo de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN

A: CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

ASUNTO: Dado que el nuevo texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas de los Servicios Sociales de las Entidades Locales implica una modificación formal sin que conlleve gasto alguno, el mismo no está sometido a fiscalización.

Alcorcón, 3 de mayo de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo. M.I. Apellániz Ruiz de Galarreta.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del nuevo texto del “Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón, para el DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE ENTIDADES LOCALES” PARA EL AÑO 2018, y cuyo contenido consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

3/191.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 85/18-ASU).-



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 3 de mayo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Expte.: 085/2018 ASU.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 85/2018 ASU y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 85/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de febrero de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 3 de abril de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministros, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS a contar desde el 1 de julio de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato si esto no fuera posible, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2018: 33.460,00 €.
- Año 2019: 66.920,00 €.
- Año 2020: 66.920,00 €.
- Año 2021: 66.920,00 €.
- Año 2022: 33.460,00 €.

Las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en



concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de mayo de 2018.

Fdo.: Ana Gómez Rodríguez. Concejala Delegada de Presidencia y Administración."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de abril de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 85/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia del Primer Teniente de Alcalde de 5 de marzo de 2018, por ausencia de la Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Informe sobre determinaciones a acompañar al pliego.
- NRI de remisión de la documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la



autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 6 de abril de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022 quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 30 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones al permitirse la presentación electrónica de ofertas; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 85/2018 ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de febrero de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 3 de abril de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministros, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS a contar desde el 1 de julio de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato si esto no fuera posible, con posibilidad de una prórroga por un año más.



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2018: 33.460,00 €.
- Año 2019: 66.920,00 €.
- Año 2020: 66.920,00 €.
- Año 2021: 66.920,00 €.
- Año 2022: 33.460,00 €.

Las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 10 de abril de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 6 de abril de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de abril de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 4, se remite expediente de contratación número 085/18 relativo al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico respecto al expediente.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de suministros, conforme lo establecido en los artículos 12, 16 y 25 de la LCSP (artículo 18 de la LCSP).

II. El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 145 de la LCSP; la adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando un único criterio, el mejor precio conforme lo establecido en la letra f) del apartado 3 del art. 145 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es SUPERIOR al establecido en el artículo 21 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministro en la ejecución de éstos.

El Pliego de Prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El presupuesto máximo destinado al contrato se financiará con cargo al presente ejercicio de 2018 y los siguientes 2019, 2020, 2021 y 2022. Por tanto, será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP y se certifique la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que precisa el contrato en el presente ejercicio, adoptando el compromiso que corresponda respecto a la parte restante de financiación en los siguientes ejercicios afectados.

El precio se ha establecido sobre precios de mercado actuales y sobre la base de los precios los suministros efectuados en años anteriores, conforme las previsiones del artículo 101, apartado 10 letras a) y b).

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución



motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 085/2018 de título SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 6 de abril de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Inmacula Oyola Reviriego."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 27 de abril de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 84		Nº Expte. Ctro. Gestor: 85/2018	
Objeto: SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe: 267.680,00 €	Partida: 31-926.00-220.02	Fase del Gasto: RC	Nº Operación: 220180003867 220189000113
Plurianual: SI	Anualidades: 2018: 33.460,00 € 2019: 66.920,00 € 2020: 66.920,00 € 2021: 66.920,00 € 2022: 33.460,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	



Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2018 de 33.460,00 €, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Posibilidad de prórroga de 1 año.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/04/2018, 14.16. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-85/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	22002	22018001416	33.460,00	

MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (33.460,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-85/2018. SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180003867.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/04/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 27/04/2018, 12.08. Firma electrónica."**"RC**Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-85/2018 Nº Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
31	92600	22002		234.220,00

MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (234.220 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	66.920,00		
2020	66.920,00		
2021	66.920,00		
2022	33.460,00		



TEXTO LIBRE

1/C-85/2018. SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE E INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Nº OPERACIÓN: 220189000113.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/04/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 27/04/2018, 12.06. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 85/2018-ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de febrero de 2018 redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 3 de abril de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministros, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de cuatro (4) años a contar desde el 1 de julio de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato si esto no fuera posible, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2018: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (33.460,00 €).
- Año 2019: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (66.920 €).
- Año 2020: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (66.920 €).
- Año 2021: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (66.920 €).
- Año 2022: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (33.460,00 €).

SIGNIFICANDO que las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/192.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DE CIUDADANO. (Expte. 92/18-NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 4 de mayo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. Expte 92/2018 NSE

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 92/2018NSE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.A.U., con CIF A-78053147, el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO”, por un importe máximo de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 euros), IVA incluido, para los 7 meses del contrato estimados (importe mensual de 3.630,00 euros, IVA incluido), con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución estimado de este contrato es de siete (7) meses desde su formalización o plazo inferior, una vez realizada la implantación total de las prestaciones del contrato de SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT



END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, que se tramita actualmente bajo el número de expediente 412/2017.”

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 4 de mayo de 2018.

LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de mayo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. Expte 92/2018 NSE.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 92/2018NSE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de abril de 2018, punto 5/174, fue aprobado el expediente nº 92/2018NSE de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO”, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

II.- De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 11 de abril de 2018, acreditándose la existencia de crédito para financiar las prestaciones del contrato con cargo al ejercicio presupuestario 2018 por un importe de 25.410,00 euros, partida presupuestaria 31-926.00-222.03 y número de operación 220180002136.

III.- Aprobado el expediente, por el Servicio de Contratación se solicita, el 25 de abril de 2018, la correspondiente propuesta a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.A.U., y se requiere la documentación a que hace referencia el artículo 150 de la LCSP y otros requisitos contenidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la citada LCSP, al ser imprescindible mantener el servicio objeto de contrato, que finaliza en abril de 2018, expediente nº 87/16 (que en la actualidad ejecuta la mencionada sociedad), hasta la adjudicación e implantación definitiva de los



"Servicios de Alojamiento de las Páginas Web Corporativas" y el "Suministro, Configuración e Instalación de un Sistema completo de Front End para la Sede Electrónica Municipal", cuya licitación mediante procedimiento abierto se está realizando bajo el expediente 412/2017.

IV.- En el plazo concedido para ello, por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.A.U. se ha aportado propuesta técnica y económica por un importe máximo de 25.410 euros, IVA incluido, para los 7 meses del contrato (3.630,00 euros mensuales, IVA incluido), certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de adscripción de medios, así como justificante del ingreso en la Caja Municipal de este Ayuntamiento por importe de 1.050,00 €, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones del contrato, según se acredita en la carta de pago con fecha 4 de mayo de 2018 y número de operación 320180004316.

En fecha 27 de abril de 2018, la Dirección General de Informática y Administración Electrónica ha informado favorablemente la oferta presentada por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.A.U., tanto desde el punto de vista técnico como del económico.

Procede por tanto, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 27 de abril de 2018, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.A.U., con CIF A78053147, al órgano de contratación competente.

V.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.A.U., con CIF A-78053147, el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO", por un importe máximo de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 euros), IVA incluido, para los 7 meses del contrato estimados (importe mensual de 3.630,00 euros, IVA incluido), con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución estimado de este contrato es de siete (7) meses desde su formalización o plazo inferior, una vez realizada la implantación total de las prestaciones del contrato de SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE



ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, que se tramita actualmente bajo el número de expediente 412/2017.

Alcorcón, a 4 de mayo de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.”

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica con fecha 27 de abril de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En el año 2012 se realizó la contratación del servicio de “HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PÁGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO” resultando adjudicataria la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., en adelante TELEFÓNICA.

A través del presente contrato la empresa TELEFÓNICA puso a disposición del Ayuntamiento sus líneas e instalaciones (switches, armarios racks, conexiones macrolan... etc) para poder suministrar el servicio de housing y la publicación en internet de los servidores de la página web y del portal ciudadano del Ayuntamiento. La líneas necesarias para la realización del servicio pertenecen a la mercantil TELEFÓNICA, es por ello que dicho proveedor es el único que puede realizar el mantenimiento de dichas instalaciones y líneas, sin que se produzca impacto para los servicios actualmente en producción.

SERVICIOS MANTENIMIENTO	
Alojamiento en CDG Telefónica	-Suministro electrónico 32 amperios por cabina y consumo disponible hasta 3000 vatios/rack. -Informes Portal TI -Manos Remotas sobre 2 servidores.
Hosting Gestionado	-Housing básico+almacenamiento, Backup y Monitorización. -Respaldo-500 GB de información -2 webs
Hosting Administrado	-Administración de los S.O. -Monitorización -Copias de Seguridad
Acceso Macrolan. Pto a Pto entre CDG Telefónica y CPD Casa Consistorial	-10 Mbps



Acceso Internet	-15 Mbps
2 Servidores Físicos Monitorizados	-S.O. Windowx -Back up: BRONCE

A la vista de la oferta presentada por la empresa TELEFÓNICA a nivel técnico no existe ningún impedimento para llevar a cabo este contrato, ya que la oferta cumple los requisitos mínimos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.

Adjunto se remite oferta presentada el pasado 27 de abril de 2018 por la empresa en el que se detallan los servicios ofertados para dar continuidad al Housing actual por un período de 7 meses hasta la adjudicación del Expediente nº 412/2017 relativo al servicio de Alojamiento de las Páginas Webs Corporativas y el suministro, instalación y soporte de un sistema completo de FRONT END para la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

El importe de adjudicación es de 21.000 € sin IVA, al que le corresponde un IVA de 4.410 € lo que hace un total de 25.410 €, IVA incluido que se facturará mensualmente. El importe de cada mensualidad asciende a 3.630 €, IVA incluido.

El presente proyecto de mantenimiento irá imputado a la partida presupuestaria "927.00 Informática. Cod. 222.03 Servidor para alojamiento página web".

Alcorcón, a 27 de abril de 2018.

COORDINADORA DE NNTT. Fdo. Estela Fernández López.- TÉCNICO DE SISTEMAS. Fdo. José María González Nieto.- Vº Bº DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Fdo. Susana Vives Conde."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.A.U., el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO", por un importe máximo de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €), IVA incluido, para los 7 meses del contrato estimados (importe mensual de 3.630,00 euros, IVA incluido), con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución estimado de este contrato es de siete (7) meses desde su formalización o plazo inferior, una vez realizada la implantación total de las prestaciones del contrato de SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE



ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, que se tramita actualmente bajo el número de expediente 412/2017.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/206 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2018, sin rectificaciones.



LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.